

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 807/2001 de la Comisión, de 25 de abril de 2001, que modifica los anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal

(*Diario Oficial de la Unión Europea L 118 de 27 de abril de 2001*)

En la página 10, en el anexo, en el apartado A, que modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2377/90, el cuadro del punto 2.2.3, «Piretrinas y piretroides» se sustituye por el cuadro siguiente:

Sustancia farmacológicamente activa	Residuo marcador	Especie animal	LMR	Tejidos diana	Otras disposiciones
«Ciflutrina	Ciflutrina (suma de los isóneros)	Bovinos, caprinos	50 µg/kg 10 µg/kg 10 µg/kg	Grasa Hígado Riñón	Se observarán las disposiciones adicionales presentes en la Directiva 94/29/CE del Consejo.